

REIVINDICACIONES

1. Un procedimiento para la obtención de masa radicular a partir de semillas vegetales, CARACTERIZADO porque comprende etapas de:
 - proporcionar semillas de una planta;
 - propiciar la germinación de las semillas remojándolas y oréandolas para sembrarlas en condiciones de cultivo hidropónico bajo oscuridad,
 - voltear las semillas germinadas, de manera que sus raíces queden expuestas apicalmente, y dejar que dichas raíces crezcan nuevamente hacia abajo en condiciones de oscuridad; y
 - recolectar la masa radicular así obtenida.
2. El procedimiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el remojo se realiza durante 16 a 24 horas y a una temperatura entre 10 y 18 grados Celsius.
3. El procedimiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el oreo se realiza durante 24 a 48 horas y a una temperatura entre 10 y 18 grados Celsius.
4. El procedimiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque las semillas germinadas y volteadas se mantienen durante 3 a 4 días a una temperatura entre 10 a 18 grados Celsius en condiciones de oscuridad.
5. El procedimiento de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la masa radicular de los cultivos germinados se colecta y se somete adicionalmente a un proceso de extracción de agua.
6. El procedimiento de la reivindicación 5, CARACTERIZADO porque dicho proceso de extracción de agua se selecciona a partir del grupo que consiste de drenaje, centrifugación o prensa de la masa radicular.

7. El procedimiento de cualquiera de las reivindicaciones reivindicación 1 a la 6, CARACTERIZADO porque la masa radicular obtenida se seca opcionalmente.

Doctora:
MARIA JOSÉ LAMUS BECERRA
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente NC2018/0001254 PATENTE DE INVENCION
Fase Nacional: PCT/CL2016/050046
Solicitante: ROBERTO GARCÍA CASTELBLANCO
ASUNTO: Complemento de Información.

**“PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE MASA RADICULAR A PARTIR DE SEMILLAS
VEGETALES Y MASA RADICULAR ASÍ OBTENIDA”**

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de Roberto García Castelblanco, domiciliado en Parcela 1, 2 y 3, Sector Los Copihues, Duqueco, Los Ángeles, Chile, solicitante de la patente de invención radicada en el Expediente de la referencia, mediante el presente escrito, allego copia del capítulo reivindicatorio anexado a la respuesta al Oficio de Requerimiento 1945.

En estas condiciones, solicito a su despacho analizar el archivo que se adjunta a la presente comunicación, teniendo en consideración que el archivo anexado a la respuesta presentada el 31 de julio de 2019, presenta un error de digitación en la reivindicación 5, en cuyo texto se plantea una dependencia correspondiente a la misma reivindicación 5, cuando en realidad, la dependencia corresponde a la reivindicación independiente 1.

Por lo anterior, se presenta el capítulo reivindicatorio con la corrección del comentado error.

Atentamente,


Felipe Eduardo Figueroa Cardozo
CC: 16940582 de Cali

T.P. 140243 C.S. de la J.